

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017

0000060

**13 ENE 2017**

*"Por la cual se realiza el proceso de cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2017 - 2018 y se dictan otras disposiciones"*

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, 2.2.4.1.2.6.3 y 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y 3 del Acuerdo 30 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la Ley 1744 de 2014 *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016"*, autorizando gastos con cargo a los órganos del Sistema General de Regalías para el Funcionamiento del Sistema.

Que en el artículo 12 de la citada Ley, establece: *"Las apropiaciones destinadas para el funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidas mediante Resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema. Igual competencia tendrán para el trámite, aprobación y autorización de las demás operaciones presupuestales, quienes distribuyen la apropiación"*.

Que mediante Resolución 0002312 de 2016, se delegó la asistencia y representación del (la) Ministro(a) de Transporte en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos (art. 1), las regiones (art. 2) para los que fue designado por el Presidente de la República mediante los oficios del 5 de junio de 2012 y OF113-00068753 / JMSC 30000 del 4 de junio de 2013 y a los viceministros de Infraestructura y Transporte la asistencia y representación del Ministro de Transporte en las corporaciones ( OCAD de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA y OCAD de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor respectivamente, arts. 3 y 4).

Que en el Acuerdo 30 de 2015, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece en un considerando: *"Que según consta en Acta No.029 del 23 de abril de 2015, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en sesión del 10 de abril de 2015, aprobó recursos para el fortalecimiento a los Ministerios y Coldeportes por valor de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$11.581.400.000), los cuales fueron distribuidos mediante Resolución 1177 del 30 de abril de 2015, que además dispuso que dichos recursos serían asignados y ejecutados según acuerdo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías"*.

Que en el Artículo 1 del citado Acuerdo, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, efectuó las siguientes asignaciones al Ministerio de Transporte:

Para la vigencia 2015, el valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$1.272.300.000), y para la vigencia 2016, el valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES M/CTE. (\$1.545.000.000).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

**13 ENE 2017**

*"Por la cual se realiza el proceso de cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2017 - 2018 y se dictan otras disposiciones"*

Que mediante Resolución 050 de 2015, se dispuso en el artículo 2: *"Incorporar como presupuesto inicial del Sistema General de Regalías de la presente vigencia la suma de \$ 685.185.361...."*

Que la circular externa No. 023 de 2016 del Ministerio de Hacienda, menciona los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia presupuestal 2015-2016 y para la apertura de la vigencia presupuestal 2017-2018 en el sistema de presupuesto y giro de Regalías -SPGR-, señalando: *"De acuerdo con el Artículo 2.2.4.1.2.6.3. del Decreto 1082 de 2015, "Cierre presupuestal. Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuesta/ del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago"*.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0003752 de 2016, modificó la estructura del Viceministerio de Infraestructura, reestructurando un grupo interno denominado *"Grupo Apoyo a las Regiones"*, donde lideran temas como el Plan Vial Regional y el Sistema General de Regalías; con funciones particulares para participar en la planeación técnica de la inversión de infraestructura de transporte, acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos técnicos sobre los proyectos presentados o postulados a los Organismos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD- del Sistema General de Regalías.

Que en el cierre presupuestal del Ministerio, se determinó lo siguiente:

MINISTERIO DE TRANSPORTE	EJECUCIÓN				
	Incorporación saldo inicial 2015 (2)	Asignado Acuerdo 30 (2)	Apropiado (3=1+2)	Compromisos (4)	Pagos (5)
	\$ 685.185.361	\$ 2.817.300.000	\$ 3.502.485.361	\$ 2.175.896.708	\$ 1.863.781.983
CIERRE PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016					
	Saldo por comprometer (6=3-4)		Compromisos por pagar (7=4-5)		
	\$ 1.326.588.653		\$ 312.114.725		
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017 - 2018					
	\$ 1.638.703.378				

Que por lo anterior, el Ministerio incorporará en su presupuesto de ingresos vigencia 2017 - 2018, como disponibilidad inicial \$1.638.703.378, realizando la afectación de la cadena presupuestal de los \$312.114.725 como compromisos por pagar y los restantes \$1.326.588.653, para asumir nuevos compromisos en el transcurso de la vigencia 2017 - 2018.

Que al realizar el cierre presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2016 de los "recursos incorporados como saldo inicial del bienio 2015 - 2016 por valor de \$685.185.361 y los asignados mediante Acuerdo 030 de 2015" que totalizan \$3.502.485.361, se establece que se realizaron "pagos" por valor de \$1.863.781.983 y que existen "compromisos por pagar" por valor de \$312.114.725, quedando un "saldo por comprometer" por valor de \$1.326.588.653.

Que en virtud del Artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015, corresponde al jefe del órgano, o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, para el desarrollo del citado

*[Handwritten signatures and initials]*

0000060

13 ENE 2017

*"Por la cual se realiza el proceso de cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2017 - 2018 y se dictan otras disposiciones"*

presupuesto y por ello recaerá en ese ordenador del gasto la responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria por el manejo de tales apropiaciones.

Que la Ley 489 de 1998 que regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece:

*"Artículo 9°. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley. (Nota: Las expresiones señaladas con negrilla fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional en la Sentencia C-561 de 1999.).*

*Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.*

*Artículo 10. Requisitos de la delegación. En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.*

*El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas".*

Que el delegatario deberá rendir al Ministro(a), en forma escrita y periódica informes de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1:** Realizar el cierre presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2016 de los "recursos incorporados como saldo inicial del bienio 2015 - 2016 y los asignados mediante Acuerdo 030 de 2015" que totalizan \$3.502.485.361, estableciendo que se realizaron "pagos" por valor de \$1.863.781.983 y que existen "compromisos por pagar" por valor de \$312.114.725, quedando un "saldo por comprometer" por valor de \$1.326.588.653.

**Artículo 2:** Incorporar como presupuesto inicial del Sistema General de Regalías de la presente vigencia, la suma de \$1.638.703.378, de los cuales \$312.114.725 corresponden a recursos para los compromisos por pagar y los restantes \$1.326.588.653 para asumir nuevos compromisos en el transcurso de la vigencia 2017 - 2018.

**Artículo 3:** Los recursos deberán ser incorporados en un capítulo independiente del presupuesto y para su ejecución deberán cumplir con las normas presupuestales señaladas

*[Handwritten signatures and initials]*

0000060

13 ENE 2017

*"Por la cual se realiza el proceso de cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2017 - 2018 y se dictan otras disposiciones"*

en la Ley 1530 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, Circular Externa 023 del Ministerio de Hacienda y demás disposiciones concordantes.

**Artículo 4:** Los recursos deberán ser destinados al fortalecimiento institucional, mediante la adquisición de bienes y servicios, directamente encaminados a emitir los pronunciamientos técnicos sobre proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, que soliciten los ministerios líderes de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, regionales, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de las corporaciones autónomas regionales y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique y brindar acompañamiento técnico necesario durante el ciclo de los proyectos de inversión sobre los cuales recaen los pronunciamientos, incluso hasta las sesiones del respectivo órgano colegiado de administración y decisión; sobre los proyectos financiados o cofinanciados del Sistema General de Regalías.

**Artículo 5:** Delegar en el (la) Secretario(a) General del Ministerio de Transporte la Ordenación del Gasto de los recursos de fortalecimiento del Sistema General de Regalías.

**Parágrafo:** El delegatario deberá rendir al Ministro (a), en forma escrita y periódica informes de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998.

**Artículo 6:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC,

13 ENE 2017

  
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO  
Ministro de Transporte

Javier Monsaive Castro - Director de Infraestructura  
Luz Angela Martínez Bravo - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Nydia Amira Rivera - Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones (E)  
Gloria Marlen Castañeda León - Coordinadora Grupo Presupuestal  
Amparo Lotero Zuluaga - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Claudia Montoya C - Grupo Conceptos y Apoyo Legal  
Leidy Lorena Palencia Bóez - Abogada Viceministerio de Infraestructura

